

14 FEB. 2017 SM

HORA: 18:30 A. SIMPLES: 04
ANEXOS: 04 A. CERTIFICADOS: 04
A. ORIGINALES: TOTAL PAGES:

TRABAJANDO JUNTOS

Dependencia	Presidencia Municipal
Departamento	Unidad de Transparencia
No. De Oficio	UT0036/02/2016
Asunto/expediente	RR-243/2016-2 PLATAFORMA

LIC. ROSA MARIA MOTILLA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
P R E S E N T E.-

Quien suscribe la presente C. Martín Álvarez Martínez, Presidente Municipal, Venado, S.L.P., por este medio y de la manera más atenta me dirijo a usted para hacerle llegar respuesta dentro del expediente señalado al rubro, con número de oficio YECZ-176/2017, me permito hacer de su conocimiento que en solución a los agravios que se impugnan mediante el oficio ya mencionado, se notifica que se realiza el sobreseimiento a la información que es requerida por el solicitante, debido a que no se la había notificado vía electrónica, se agrega impresión de pantalla de la información que se le entrego el día 13 de febrero del presente año, al correo **ELIMINADO 1** mismo que proporciono el solicitante en el sistema infomex, entregando el oficio V-0107/17 con la respuesta que proporciono el Director de Seguridad Publica, atendiendo la respuesta del solicitante:

"Información sobre las personas detenidas por la Policía Municipal, que se encuentren entre los 12 y 29 años de edad, entre los años 2010 hasta agosto de 2016, donde señale lugar y fecha, edad, sexo y el acto por el cual se le detuvo".

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

De acuerdo al artículo 151, de la Ley de Transparencia vigente en el estado, se

TRABAJAMOS JUNTOS
hace de su conocimiento que dicha información, se encuentra debidamente asentada, en un libro de registro de detenidos, bajo resguardo del Departamento de Seguridad Publica y no en una base de datos en electrónico, información que por su naturaleza omito exhibir copia, hasta en tanto no me sea solicitada, ya que la información ahí referida es confidencial, por así contener datos personales de los mismos, tal como lo establecen el articulo 119 y 138 de la ley de la materia.

Por tal motivo **se generó un documento con la información en versión pública**, con los datos que requiere el solicitante, se justifica el saneamiento a la respuesta de la solicitud con folio **00417916**.

En la respuesta se expone la documentación que fue presentada en el recurso de revisión RR-243/2016-2, por lo que ahora se acredita como notificado por el medio que designo para oír y recibir notificaciones.

- **Oficio V-0107/17** (Contiene la información como la requiere el solicitante)
- **Impresión de pantalla que muestra que se le envió correo electrónico al solicitante con la información (datos solicitados, oficios requerido en el RR-243/2016-2) de los correos venadotransparencia2015@hotmail.com, utransparencia@venado-slp.gob.mx.**



Acta del recurso de revisión

- **Nombramientos que se solicitaron en el mismo recurso**
- **Publicación del periódico oficial.**

El correo enviado no fue confirmado de recibido por parte del solicitante, por lo que se considera estar de acuerdo con la información proporcionada.

TRABAJANDO JUNTOS

Respetuosamente a este Cuerpo Colegiado, atentamente solicito:

UNICO.- se me tenga por dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que me fue hecho.

PROTESTO LO NECESARIO

EN VENADO, SLP A 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2017.

MARTIN ALVAREZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENADO, SAN LUIS POTOSI

"2017 Año de las Constituciones".




Responder | Eliminar Correo no deseado | ...

146

X

RE: Respuesta a la solicitud con folio 00417916

E **eduardo daniel garcia oliva** · **ELIMINADO 1**  Responder |

mar 14/02 15:56
Usted

Solicitud de informacion

Confirmando de recibido, muchas gracias

Sent from my Galaxy Tab A

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

----- Mensaje original -----

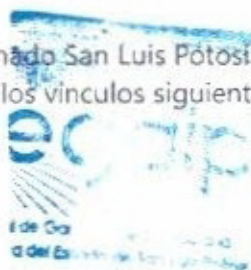
De: Venado San Luis Potosi <venadotransparencia2015@hotmail.com>

Fecha: 13/2/17 12:57 PM (GMT-06:00)

Para: **ELIMINADO 1**

Asunto: Respuesta a la solicitud con folio 00417916

Venado San Luis Potosi ha compartido archivos de OneDrive con su usuario. Para visualizarlos, haga clic en los vinculos siguientes.



Venado, S.L.P. a 13 de febrero de 2017
Asunto: Respuesta a solicitud con folio 00417916

C. EDUARDO DARIEL GARCIA OLIVA
Solicitante

Por este medio hago llegar la respuesta a la solicitud con folio 00417916, ya que se respondió ante un RR- 243/2016-2, y no le fue enviado en su momento por medio electrónico, se le pide una disculpa de antemano, y se adjuntan los archivos que fueron proporcionados por el Director de Publica y tránsito Municipal de este Municipio, así mismo la respuesta y archivos correspondientes al recurso de revisión expuesto por usted mismo anteriormente, para aclarar que la información se presento en su momento, al igual que ahora, dado por cumplido lo que usted requiere.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-072/10/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 05 de octubre de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 243/2016-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone por una parte local (ejemplo: juan@ejemplo.com), el símbolo reservado "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo: ejemplo.com). Es de señalar que en razón de su conformación, puede revelar de manera directa o indirecta personal, toda vez que la parte local generalmente se corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no, sin embargo, la falta de un filtro de automatización personal, su divulgación supone revelar alguna dirección que se asocia con el usuario, por lo que se debe identificar a la vez con la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente las secciones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.

Lic. Diana Robledo López
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2

